Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación
Santurce, Puerto Rico

3458

Reglamento de Zonificación Especial Para Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque)

Enmiendas a las Secciones 5.10, 6.10, 7.10 y 8.10

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
Junta de Planificación

1986

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín
Administrativo
Número: 4823-A

ORDEN EJECUTIVA
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

APROBANDO ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE ZONIFICACION ESPECIAL PARA LAS ZONAS NO URBANAS DE LOS MUNICIPIOS CIRCUNDANTES AL BOSQUE NACIONAL DEL CARIBE (EL YUNQUE) SOBRE ROTULOS Y ANUNCIOS

POR CUANTO: El Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque) fue adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico el 13 de enero de 1983 y aprobado por el Gobernador de Puerto Rico el 16 de marzo de 1983;

POR CUANTO: La Junta de Planificación determinó la necesidad de enmendar el Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque) con el fin de armonizarlo con las enmiendas sobre rótulos y anuncios adoptadas al Reglamento de Zonificación y a tales fines preparó y presentó en vistas públicas enmiendas al Reglamento de El Yunque;

POR CUANTO: La Junta de Planificación a tenor con las disposiciones de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, adoptó las enmiendas sobre rótulos y anuncios al Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque) en su reunión celebrada el día 24 de octubre de 1986.

POR TANTO : Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", **APRUEBO** las enmiendas sobre rótulos y anuncios al Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque), las cuales regirán a los quince (15) días después de esta aprobación.

Continuación: Boletín
Administrativo Número: 4823-A

La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, en cuanto a la publicación de una descripción general de las enmiendas aquí aprobadas, que interesen o afecten al público, en uno o más periódicos de circulación general en la Isla de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy 14 de noviembre de 1986

A.D. mil novecientos ochenta y seis

RAFAEL HERNÁNDEZ COLON
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 14 de noviembre de 1986.

HÉCTOR LUIS ACEVEDO
Secretario de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACION
Santurce, Puerto Rico

Núm. 3457
Fecha: 6 de junio de 1987 3:25 p.m.
Aprobado: Héctor Luis Acevedo
Secretario de Estado
Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

Segunda Extensión a la
Resolución RP-4-2-86

ADOPTANDO ENMIENDAS AL REGLAMENTO ESPECIAL PARA ZONAS NO URBANAS DE LOS MUNICIPIOS CIRCUNDANTES AL BOSQUE NACIONAL DEL CARIBE (EL YUNQUE) SOBRE ROTULOS Y ANUNCIOS

A tenor con las facultades concedidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, esta Junta de Planificación, procedió a la preparación de un proyecto de enmiendas al Reglamento Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque) sobre las disposiciones relacionadas con rótulos y anuncios en armonía con las nuevas disposiciones reglamentarias del Tópico 15 del Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Número 4).

Este proyecto de enmiendas fue discutido en vistas públicas celebradas en Mayagüez, Ponce y San Juan los días 9, 10 y 11 de diciembre de 1985, respectivamente.

Luego de la debida consideración a los planteamientos vertidos en las vistas públicas, así como a los memoriales que se recibieron al efecto, esta Junta de Planificación de Puerto Rico, en armonía con la Ley Número 75, antes referida y conforme a las disposiciones del Artículo 28, **ADOPTA** las enmiendas

Continuación: Resolución RP-4-2-86

sobre rótulos y anuncios al Reglamento Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque), según se indican en el Anejo que se acompaña y se hace formar parte integral de la presente Resolución.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión del **24 de octubre de 1986**, y para su conocimiento y uso general expido la presente bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy ENE. 26 1987

Miriam Almodovar
MIRIAM ALMODOVAR
Secretaria

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
Junta de Planificación

CERTIFICO que esta es copia fiel y exacta del documento original y para que así conste, firma la presente en San Juan, Puerto Rico a MAY 12 1987

Miriam Almodovar
Secretaria

Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque)

Sección 5.10 - Rótulos en Distritos A-1. Los rótulos se ajustarán a las disposiciones establecidas en las Secciones 47.00 y 52.00 del Tópico 15 del Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Número 4).

Sección 6.10 - Rótulos en Distritos A-2. Los rótulos se ajustarán a las disposiciones establecidas en las Secciones 47.00 y 52.00 del Tópico 15 del Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Número 4).

Sección 7.10 - Rótulos en Distritos A-3. Los rótulos se ajustarán a las disposiciones establecidas en las Secciones 47.00 y 52.00 del Tópico 15 del Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Número 4).

Sección 8.10 - Rótulos en Distritos B-1. Los rótulos se ajustarán a las disposiciones establecidas en las Secciones 47.00 y 52.00 del Tópico 15 del Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Número 4).

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de las enmiendas al Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque) Secciones 5.10,6.10,7.10 y 8.10 adoptadas por la Junta de Planificación de Puerto Rico el 24 de octubre de 1986, y aprobadas por el Gobernador el 14 de noviembre de 1986, como parte integral de la Segunda Extensión a la Resolución RP-4-2-86, y para su notificación y uso general expido la presente bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy ENE. 26 1987

Miriam Almodovar
MIRIAM ALMODOVAR
Secretaria

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
Junta de Planificación

CERTIFICO que esta es copia fiel y exacta del documento original y para que así conste, firma la presente en San Juan, Puerto Rico a MAY 12 1987

Miriam Almodovar
Secretaria